MIÉRCOLES 24 NOVIEMBRE

Boletín Oficial

AÑO 2010

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 226

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

El Puerto de Santa María (Cádiz): Embargo bienes inmuebles. Pág. 2.

- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:

Madrid: Expediente extinción aprovechamiento aguas. Pág. 3.

- Confederación Hidrográfica del Duero:

Valladolid: Notificación a Marcelino Solis y otros. Pág. 3.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Badajoz: Expropiación forzosa. Pág. 4.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Procedimiento ordinario 389/2010. Págs. 4-5.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución títulos judiciales 123/2010. Págs. 5-6.

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Ejecución títulos judiciales 187/2010. Págs. 6-7.

Plasencia: Procedimiento ordinario 410/2010. Pág. 7.

Plasencia: Ejecución títulos judiciales 245/2010 -5 . Págs. 7-8.

Plasencia: Ejecución 61/2010 -5. Págs. 8-9.

Plasencia: Demanda 27/2010 – 3. Págs. 9-10.

Plasencia: Ejecución títulos judiciales 306 /2010 – 3. Págs. 11-12.

- Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 7: Expte. dominio 667/2010. Págs. 12-13.

Navalmoral de la Mata n.º 1: Expte. dominio 588/2010. Pág. 13.

Navalmoral de la Mata n.º 2: Expte. dominio 48/2010. Pág. 13.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Cáceres: Expediente de declaración de la condición de agua mineral natural. Pág. 14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial.- Institución Cultural "El Brocense":

Cáceres: Concesión ayudas a grupos no profesionales. Pág. 14.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Notificación a Julio Hernández Fernández y otros. Págs. 14-16.

Talaván: Procedimiento abierto adjudicación contrato gestión. Págs. 16-17.

Plasencia: Aprobación Padrones. Pág. 17.

Moraleja: Adjudicaciones definitiva parcelas y provisional licencia auto-turismo. Pág. 18.

Talayuela: Solicitud devolución garantía definitiva. Pág. 18.

Herreruela: Cuenta General 2008. Pág. 18.

Madrigalejo: Exposición pública Padrón. Pág. 19.

Serrejón: Adjudicación definitiva contrato arrendamiento vivienda. Pág. 19.

Villar del Pedroso: Licencias municipales. Págs. 19-20.

Acehúche: Procedimiento negociado adjudicación contrato uso sala velatorio. Pág. 20.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros).** Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 11040

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 164

La recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la Unidad número 04 de Cádiz.

Hace saber:

Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que en relación se adjunta por deudas a la Seguridad Social. En el curso del mismo se ha trabado el bien que a continuación describo: Bienes Inmuebles de su propiedad hasta cubrir el importe del descubierto.

Que intentada la notificación del embargo al deudor y a su cónyuge, no ha sido posible por desconocerse el paradero del mismo.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.
- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.
- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En El Puerto de Santa María a 8/11/2010.- La Recaudadora Ejecutiva, Ana Ocio Gómez.

NUEVO EXPTE.: 110408001513.
DNI/CIF: 006569899H.
R. SOCIAL: MACHUCA SÁNCHEZ BEGOÑA.
DOMICILIO: PL DE LA CANTERA 3.
C. POSTAL: 11520.
LOCALIDAD: ROTA.
PROVINCIA: CÁDIZ.
FECHA EMBARGO: 14/06/2010.
NOMBRE REGISTRO: TRUJILLO.
NÚMERO TOMO: 778.
NÚMERO LIBRO: 13.
NÚMERO FOLIO: 108.
NÚMERO FINCA: 1006.
IMPORTE EMBARGADO: 731,03.
OBSERVACIONES.
N.º DOCUMENTO: 1104 501 10 008591641, NOTIFICACIÓN AL COTITULAR D. RAÚL MACHUCA SÁNCHEZ CON DNI 06576085-V. CASA EN TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES). SE EMBARGA EL 8,333333% DEL PLENO DOMINIO.

8310

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES: CARMONILLA, S.A.
CON DOMICILIO EN: Finca Monte del Pilar (Valgrande n.° 1) 28023 - El Plantío Madrid
CAUCE: Río Tozo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos por aspersión.
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 36.
SUPERFICIE REGADA (ha): 60.
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Torrecillas de la Tiesa (Cáceres).
TITULO DEL DERECHO: Concesión por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 13 de noviembre de 1970. Acta de Reconocimiento Final de fecha 10 de enero de 1980. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de abril de 2005.

CAUSA DE EXTINCIÓN: La modificación de las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto la modificación en la superficie de riego, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2007

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 94.518/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n.° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 8 de noviembre de 2010.- El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

8329

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN EDICTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica a D. Marcelino Solis, D. Jose María García Pérez y D.ª Laura Millanes, (al no haber sido posible su notificación /al no disponer de un domicilio válido a efecto de notificaciones), interesado/s en el presente procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos que:

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado con fecha 11 de noviembre de 2010, que en cumplimiento de lo interesado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se ha remitido a ese órgano judicial el expediente administrativo ED/C-20.291-AV, referente al procedimiento ordinario n.º 1544/2010, promovido por D. Francisco Javier Stampa Santiago, en nombre y representación de ENEL UNIÓN FENOSA RENOVABLES S.A. (EUFER), contra la resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 3 de septiembre de 2010, dictada en el expediente ED/C-20.291-AV, de extinción de un aprovechamiento de aguas del río Barbellido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que en el plazo de nueve días, desde el siguiente a la notificación de la presente, pueda personarse con abogado y procurador si a su derecho conviene.

Asimismo, se comunica para su conocimiento y efectos, que con fecha 30 de septiembre de 2010 el Consejo de Estado, emitió informe en el sentido de que: « procede declarar la caducidad del aprovechamiento hidroeléctrico de aguas del río Barbellido, en el término municipal de Navacepeda de Tormes (Expte.: C-20.291-AV. Minic.Barbellido)». Por tanto, podrá examinar u obtener copia de dicho informe en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro nº 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), previa cita concertada telefónicamente al número 983-215472.

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Concepción Valcárcel Liberal.

8379

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PUBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE BANDA ANCHA PARA GESTIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA EN PRESAS DEL ESTADO EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.- TT.MM. DE ALBURQUERQUE, ARROYO DE SAN SERVÁN Y TALARRUBIAS (BADAJOZ), ZARZA DE MONTÁNCHEZ (CÁCERES) Y CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general las actuaciones para «Implantación del sistema automático de información hidrológica de la cuenca hidrográfica del Guadiana», con los efectos previstos en los arts. 44.2 y 119 de la Ley de Aguas y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 17 y ss. de la citada Ley, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de expropiación, para que en el plazo de QUINCE DÍAS cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Término Municipal	Polig. Parc.	Propietario y Dirección	Superficie a expropiar (Ha)	Uso del suelo	Estación
Alburquerque (Badajoz)	71 12	Hros. de Manuel Bueno Gamero c/ S. Albín, 29. Alburquerque	0,2490 (S) 0,4530 (S)	Productivo Forestal	E2-24 Villar del Rey (camino acceso a torre)
Arroyo de S. Serván (Badajoz)	2 5008	Hesa Iberia S.L. Avda. Villanueva, 16. Badajoz	0,0064 (D)	Productivo	R2-14 San Serván (torre adicional)
Talarrubias (Badajoz)	32 24	Francisco Márquez Prado-Cerezo c/ Jenner, 6. Madrid	0,0064 (D) 0,0720 (S) 0,2580 (S)	Pastizal Pastizal Pasto/arbolado	E2-03 García Sola (repetidor pasivo)
Zarza de Montánchez (Cáceres)	5 384	Fausto Mateos Bernabé c/ Sgto. Mateos, 27. Zarza de M.	0,0650 (D) 0,0102 (S)	Pastos Pastos	R2-35 Cancho Blanco (repetidor)
Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	6 15	Enrique Mirasol Gieb c/ Malacabi, 4. Mochil	0,0064 (D) 0,1140 (S)	Tierra arable Tierra arable	E1-08 Vega Jabalón (repetidor pasivo)

(D) ... Expropiación Definitiva
(S) ... Imposición de Servidumbre

Badajoz, 15 noviembre 2010.- El Secretario General, Manuel Cobo Sánchez.

8348

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Edicto

D.ª BEGOÑA PALACIN FABREGAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 001 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000389/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª MARÍA BEATRIZ LEÓN GÓMEZ, contra la empresa PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA N.º 264/ 2010.

En la ciudad de Cáceres a 8 de noviembre de 2010.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 389 / 2010 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante MARÍA BEATRIZ LEÓN GÓMEZ y de otra como demandado PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS SL y FOGASA, los cuales comparecen, excepto el demandado que no lo hace asistidos de los abogados Sres. Fernández Oliva y Ramírez de Mingo, respectivamente. ...

...FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por MARÍA BEATRIZ LEÓN GÓMEZ, contra PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L., y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al actor la suma de 4. 831, 05 EUROS por el concepto principal así como la del 10 % por el concepto de mora.

Impongo sobre el condenado una SANCIÓN POR TEMERIDAD de CIEN EUROS, debiendo pagar además los honorarios del abogado del actor.

ABSUELVO AL FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150, 25 EUROS de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 64, denominada « Cuenta de consignaciones y depósitos «, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante S.S.ª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévese testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por ésta, mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo»

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En CÁCERES a ocho de noviembre de dos mil diez.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

8343

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CACERES

Cédula de notificación

DOÑA ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 123/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MARTA MARTÍN IGLESIAS y FLORIN CRISTIAN STRATU, contra la empresa PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L., sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante MARTA MARTIN IGLESIAS, FLORIN CRISTIAN STRATU frente a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL

Y la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIA JUDICIAL D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO

En CÁCERES a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

Habiendo presentado los trabajadores MARTA MARTIN IGLESIAS, FLORIN CRISTIAN STRATU exigiendo el cumplimiento por el empresario PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS SL, de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la Sentencia de fecha seis de Octubre de dos mil diez, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo: Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día SIETE DE DICIEMBRE DE 2010 a las 10:45 HORAS para la celebración de la comparecencia.

De no asistir los trabajadores o persona que les represente se les tendrá por desistidos en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a diecisiete de noviembre de dos mil diez.-La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

8345

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000187/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. GONZALO GONZALEZ GARCIA, contra la empresa PREFABRICADOS DEL HORMIGON NORTE DE EXTREMADURA, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA

En PLASENCIA a dieciocho de noviembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. GONZALO GONZALEZ GARCIA y de otra como ejecutada/s PREFABRICADOS DEL HORMIGON NORTE DE EXTREMADURA, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 14.342,51 Euros de principal, más 2.869 Euros de intereses y costas provisionales.

SEGUNDO.- Se han practicado sin pleno resultado las correspondientes diligencias de averiguación de bienes.

TERCERO.- Por resolución de fecha dieciocho de octubre del 2010, se dió traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el Art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s PREFABRICADOS DEL HORMIGON NORTE DE EXTREMADURA, S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por la cantidad de 14.342,51 Euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a PREFABRICADOS DEL HORMIGON NORTE DE EXTREMADURA, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA, a dieciocho de Noviembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

8344

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000410/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MARIA CRISTINA MORAN PEREZ contra la empresa PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS,S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/Dª MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GARCIA

En PLASENCIA, a diecisiete de Noviembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este JDO. DE LO SOCIAL N.3 se sigue el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000410 / 2010 a instancia de MARIA CRISTINA MORAN PEREZ frente a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L.

SEGUNDO.- Se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, el día 11 de enero del 2011, a las 10:30 horas.

TERCERO.- Con fecha 11 de noviembre del 2010, se ha presentado escrito por la letrada de la parte demandante, solicitando la suspensión de señalado/s alegando los siguientes motivos:Coincidencia de señalamiento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han justificado debidamente y conforme al art. 188 LEC los motivos de la suspensión de por lo que se admite y se acuerda señalar nueva fecha para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la LPL y 183 de la LEC, por lo que se pide día y hora al/a la Sr/Sra Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, quien facilita el próximo día 12 de enero del 2011, a las 10:44 y 10:45 horas respectivamente,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión de los actos de conciliación y en su caso juicio señalados para el día 11 de enero del 2011, señalándose nueva fecha para el día 12 de enero del 2011,a las 10:44 horas para el acto de conciliación y 10:45 horas para el juicio en su caso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a diecisiete de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

8342

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000245/2010 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO BAYON BAYON, contra la empresa GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D.ª MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GARCIA

En PLASENCIA a doce de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. ANTONIO BAYON BAYON y de otra como ejecutado/a GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L. se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 28/09/10 para cubrir la cantidad de 5.990 euros en concepto de principal más 1.198 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- El Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres con sede en Plasencia en el procedimiento n.º EJECUCIÓN 93/10-2 ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha 22/JUNIO/10.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se hayan designados nuevos bienes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5.990 euros de principal, más 1.198 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a GONZALEZ SANCHEZ Y AGUILAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a doce de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

8342

PLASENCIA

Edicto

D.ª MARIA AUXILIADORA CASTAÑO RAMOS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 0000061/2010 -5 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. INDALECIO GONZALEZ VILLAR contra la empresa EDIFICACIONES SECICON S.L., sobre , se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/Dª MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GARCIA

En PLASENCIA, a veinticuatro de Septiembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INDALECIO GONZALEZ VILLAR ha presentado demanda de ETNJ 61/10 frente a EDIFICACIONES SECICON S.L.

SEGUNDO.- No consta que EDIFICACIONES SECICON S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 2.400 euros de principal, más 480 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cáceres con sede en Plasencia de se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 17/07/10 respecto del mismo deudor EDIFICACIONES SECICON S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s EDIFICACIONES SECICON S.L. en situación de insolvencia TOTAL por importe de 2.400 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a EDIFICACIONES SECICON S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA, a veinticuatro de Septiembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Castaño Ramos.

8341

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000027/2010 – 3, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MATEO VIDAL CAMACHO IGUAL, contra la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MARTIN FUENTES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA n.º 178/10

En Plasencia a veintinueve de junio de dos mil diez

Dña. MARÍA JOSÉ JAVATO OLLERO, Magistrado Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, ha visto los autos número 27/010 seguidos a instancia de D. Mateo Vidal Camacho Igual, con domicilio en Navalmoral de la Mata, asistida del Abogado Doña María del Puerto Gil Muñoz contra la empresa CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MARTIN FUENTES, S.L., no compareciendo la misma y habiendo sido debidamente citada sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 5 de enero pasado y por la parte actora se presentó demanda en el Juzgado Decano de esta ciudad, la que en virtud del turno de reparto efectuado, su conocimiento correspondió a este Juzgado, en la que después de alegar los hechos y fundamentos legales que estimó pertinentes, terminaba con la súplica que previos los oportunos tramites legales, se dicte Sentencia en la que se condene a la empresa demandada a abonarle la cantidad de 7141,77 euros en concepto de salarios adeudados, así como al abono del interés del 10% en concepto de mora y costas judiciales.

SEGUNDO: Admitida la demanda a trámite, se acordó señalar para que tuviera lugar el acto de juicio el día 29 de junio, compareciendo tan solo la parte actora, no así la demandada pese a estar citada en legal forma. Abierto el acto del juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda. Recibido el juicio a prueba como fue interesado por la parte, propuso cuantos medios de prueba consideró oportunos, los cuales, previa su admisión, se practicaron con el resultado que obra en las actuaciones; tras ello y en el trámite de conclusiones, la parte elevó a definitivas sus pretensiones, quedando después los autos sobre la mesa del Juzgador para dictar la correspondiente resolución.

TERCERO: En el presente procedimiento se han observado, en lo esencial, todas las formalidades legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO: El actor, Don Mateo Vidal Camacho Igual, de las circunstancias personales que constan en la demandada vino prestando sus servicios profesionales para la demandada desde el 13 de mayo de 2008 hasta el 30 de enero de 2009 con una categoría profesional de oficial 2.º y percibiendo un salario de 1198,75 euros brutos mensuales con la inclusión de la parte proporcional de pagas extraordinarias.

SEGUNDO: Que la demandada no le ha satisfecho al demandante la nómina correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2008, enero de 2009, p.p de las pagas de julio y navidad y 15 días de vacaciones ascendiendo el total reclamado a 7141,77 euros.

TERCERO: Celebrado acto de conciliación la empresa no compareció, terminando con el resultado « sin efecto».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Reclama el actor en el presente procedimiento el abono de una serie de cantidades correspondientes a salarios pendientes de pago, así como cantidades adeudadas por otros conceptos, pagos que no han sido probados por la empresa dada su incomparecencia pese a estar citada en legal forma.

Por la parte demandante sí se acredita tanto la relación laboral como el importe de las cantidades reclamadas, las cuales tiene derecho a percibir en los términos establecidos en el art. 29 del DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, por lo que habrá de estimarse la demanda interpuesta en todos sus extremos, incluido tanto el interés correspondiente en concepto de mora equivalente a un 10% más las costas judiciales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Don D. Mateo Vidal Camacho Igual, debo condenar y condeno a la demandada CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MARTIN FUENTES, S.L, a que abone al actor la cantidad de 7141,77 euros, más el interés correspondiente en concepto de mora equivalente a un 10% de la citada cantidad, así como el abono de las costas judiciales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen publico de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la cimenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO), sito en esta ciudad en la calle Talavera n° 26 (10600 Plasencia) a nombre de este Juzgado con el número 3142, clave 65, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MARTIN FUENTES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PLASENCIA a dieciséis de noviembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

8308

PLASENCIA

Cédula de notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de PLASENCIA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000306 /2010 – 3, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FELIPE JAVIER GONZÁLEZ GARRIDO, contra la empresa GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A U T O

Magistrada-Juez D.ª MARIA JOSE JAVATO OLLERO

En PLASENCIA a dieciséis de noviembre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- FELIPE JAVIER GONZALEZ GARRIDO ha presentado demanda de ejecución de sentencia y de Auto frente a GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 3 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.207,23 y de 842,00 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia y Auto a favor de la parte ejecutante, FELIPE JAVIER GONZALEZ GARRIDO, frente a GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.207,23 euros en concepto de principal, más otros 842,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ.- LA SECRETARIO/A JUDICIAL

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA

En PLASENCIA a dieciséis de noviembre de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En esta EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES 0000306 /2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de FELIPE JAVIER GONZALEZ GARRIDO frente a GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX, S.L. por la cantidad de 4.207,23 euros de principal, más 842,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a GRUPO EMPRESARIAL EURO-CHAMPEX S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Desconociéndose por el momento la existencia de bienes suficientes titularidad del ejecutado y de acuerdo con el convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y diferentes organismos públicos, concurriendo los requisitos legales establecidos, en el sentido de colaboración con los Jueces y Tribunales en el curso del proceso y no existiendo otras fuentes de conocimiento de los datos en este caso necesarios, recábese telemáticamente información por el Secretario de este Juzgado en relación con la existencia de bienes propiedad del ejecutado GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX, S.L., con CIF: B-10203172, haciéndole saber la obligación de prestar colaboración que tienen las personas privadas y las entidades publicas en las actuaciones de ejecución, así como la de entregar cuantos documentos y datos que tengan en su poder, todo ello con las limitaciones y los apercibimientos establecidos en la Ley.

Igualmente, líbrese oficio al Servicio de Indices de los Registros de la Propiedad a fin de que pongan a disposición de este Tribunal relación de bienes o derechos del ejecutado, haciéndole saber la obligación de prestar colaboración que tienen las personas privadas y las entidades publicas en las actuaciones de ejecución, así como la de entregar cuantos documentos y datos que tengan en su poder, todo ello con las limitaciones y los apercibimientos establecidos en la Ley.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO EMPRESARIAL EUROCHAMPEX, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a dieciséis de noviembre de dos mil diez.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

8303

JUZGADOS

CÁCERES

Edicto

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 007 DE CACERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000667/2010 a instancia de BRÍGIDA DELGADO PULIDO, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO de las siguientes fincas:

A) PARCELA DE TERRENO SEÑALADA CON EL N.º 38, DE LA SECCIÓN 1.ª CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y SIETE ÁREAS CON CINCUENTA CENTIÁREAS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE CÁCERES AL TOMO 708, LIBRO 189, FOLIO 232 FINCA DE CÁCERES N.º 8922.

B)PARCELA DE TERRENO SEÑALADA CON EL N.º 11, DE LA SECCIÓN 2.ª , CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA, SESENTA Y UN ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, 1 DE CÁCERES AL TOMO 708, LIBRO 189, FOLIO 234, FINCA DE CÁCERES Nº 8923.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a LOS IGNORADOS HEREDEROS DE D. MIGUEL DELGADO GARCÍA COMO PERSONAS DE LAS QUE PROCEDE LA FINCA, A D.ª JUANA CARRASCO YÁÑEZ Y SUS IGNORADOS HEREDEROS COMO PERSONAS TITULARES REGISTRALES DE LA S FINCAS Y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CACERES a 16 de noviembre de dos mil diez.- EL/LA SECRETARIO.

8307

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º001 DE NAVALMORAL DE LA MATA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000588/2010 a instancias de JAIME JARILLO FERNANDEZ, JOSEFINA GARCÍA ROLDAN, expediente de dominio para rectificar la cabida de la siguientes fincas: FINCA REGISTRAL 6199:URBANA, CORRAL en Villar de Pedroso, en la calle Iglesia, n.º 8.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En NAVALMORAL DE LA MATA a once de noviembre de dos mil diez.- EL/LA SECRETARIO.

8328

NAVALMORAL DE LA MATA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000048/2010

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DE EL/LA JUEZ
D. ALEJANDRO PATROCINIO POLO

En Navalmoral de la Mata, a veintinueve de junio de dos mil diez.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ GÓMEZ, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de DANIEL DÍAZ CASTILLO, BARBARA DÍAZ GONZÁLEZ entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a GLORIA CABANAS CHICO, JOSÉ CASITAS JARILLO, SATURNINO ÁLVAREZ ASENSIO BALBINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, AURORA ALCALDE FERNÁNDEZ, como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos.

Requiérase a la parte promotora del expediente para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la citación de las personas de quien proceden los bienes o sus causahabientes que establece le artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME
EL/LA JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y como consecuencia del ignorado paradero de GLORIA CABANAS CHICO, JOSÉ CASITAS JARILLO, SATURNINO ÁLVAREZ ASENSIO BALBINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, AURORA ALCALDE FERNÁNDEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Navalmoral de la Mata a treinta de julio de dos mil diez.- El Secretario (ilegible).

8322

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y POLÍTICA ENERGÉTICA

ANUNCIO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES, SOBRE LA INICIACIÓN A PETICIÓN DE «EXTREMADURA DELICATESSEN, S.L.», DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGUA MINERAL NATURAL DE LA CAPTACIÓN DE AGUAS DENOMINADA «AQUASOLUM» N.º Exp AB10009, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES).

El Servicio de Ordenación industrial , Energética y Minera de Cáceres de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y a petición de D. José Manuel Ruiz Nevado, en calidad de administrador de la sociedad EXTREMADURA DELICATESSEN, S.L., con CIF n.º: B-10306223 y con domicilio en C/. D. Pedro Rodríguez, 2, 1.º D, de Valencia de Alcántara (Cáceres), inicia expediente sobre la declaración de la condición de mineral natural de las aguas procedentes del sondeo «Puerto Pino» de 40 metros de profundidad y ubicado en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), localizado en el polígono 55, parcela 59 y en coordenadas U.T.M X: 648490 Y: 4356077. Huso: 29., y cuya denominación es Aquasolum» Exp. AB10009.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la minería , Real Decreto 2857/1978, se comunica que el expediente podrá ser examinado, durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.° 2, 3.ª planta de Cáceres.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2010.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Arturo Durán García.

8311

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE

Anuncio

Convocadas por la Institución Cultural «El Brocense», Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, diez ayudas de 1.500 euros cada una, para los grupos no profesionales de la provincia de Cáceres, y cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de mayo de 2010 el Jurado nombrado a tal efecto, en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2010, ha decidido conceder las diez ayudas a los siguientes grupos:

1.- IES AL- Qázeres
2.- C. P. Moctezuma
3.- IES Hernández Pacheco
7.- La Chispa Montermoseña
8.- Colegio La Asunción
9.- U. P. de Almoharín
12.- AMPA de Aldeacentenera
13.- IESO Quercus
14.- Asociación Cultural La Badila
15.- C.P. Cervantes de Moraleja

Cáceres, 17 de noviembre de 2010.- La Directora del Área de Cultura, Felicidad Rodríguez Suero.

8326

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar a D. Santiago, D. Abelardo y D. Julio Hernández Fernández, con último domicilio conocido en la Calle Plaza de América, n.º 1, 6.º de Cáceres, una Resolución que La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, dictó con fecha 21 de septiembre de 2010, del siguiente tenor literal:

«La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, en la fecha que se indica, ha resuelto lo siguiente:

«En Cáceres, 21 de septiembre de 2010.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística con fecha 29 de febrero de 2008, en relación con LA FACHADA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/ GIL CORDERO N.º 2, (Expte. MS/4/08), en el que se hace constar lo siguiente:

«Realizada visita, se inspecciona la edificación, en lo que se refiere a los aspectos denunciados de la fachada principal del edificio.

A pesar de comprobar el aspecto de deterioro por el transcurso del tiempo, no se considera que exista un problema de falta de ornato público.

En lo referente a la petición de colocación de malla sobre la cancela de acceso al patio, para evitar acumulación de basuras en el citado pasadizo, se comprueba que no existen basuras en el citado pasadizo, se comprueba que no existen basuras en ese lugar.

Si se comprueba sin embargo una cuestión que es la existencia de vierteaguas de baldosa catalana sueltas en la cornisa de planta baja. Se deberá proceder a revisar y retirar todos los vierteaguas con agarre deficiente, tanto en la cornisa de planta baja, como en el peto de cubierta del edificio y colocación de otros nuevos, procediendo al sellado de las grietas existentes.

Esta cuestión constituye un problema de inseguridad pública.

El plazo de ejecución de las obras debe ser de 15 días.»

Para la determinación de tales medidas se han observado los principios de igualdad, proporcionalidad, congruencia con los fines y menor restricción posible de los derechos e intereses legítimos de los particulares, ponderados a la luz de los demás principios y valores consagrados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y teniendo en cuenta los intereses generales afectados por los hechos determinantes de la orden o por las consecuencias de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 9 de la Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

ATENDIDO: Que con fecha 1 de julio de 2008 se concedió a HEREDEROS DE D.ª MARÍA DEL CARMEN LOZANO MÉNDEZ como propietarios del inmueble sito en C/. Gil Cordero, n.º 2, UN PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS, sin que hasta la fecha haya presentado alegaciones.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que el Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina urbanística, ha emitido un informe con fecha 21 de enero de 2009, en el que se hace constar que:

«Realizada visita, se comprueba que no se han ejecutado las obras de la forma en que se ha especificado en mi informe anterior, ya que se ha procedido a retirar las piezas de vierteaguas (no todas, ya que aún quedan las del voladizo), demoler parte de la moldura y enfoscado de la misma en forma tosca y sin reposición de la cornisa, ni de las vierteaguas. Tampoco se han tapado las grietas de la fachada.»

ATENDIDO: Que con fecha 25 de marzo de 2009 fue presentado escrito por D.ª Isabel Fernández Becerra en el que se comunicaba relación de copropietarios del edificio y se nombraba como Administrador a D. Ángel Herrero Hernández.

Con fecha de 26 de marzo de 2009 fue dictada Resolución de Alcaldía por la que se ordenaba a D. Ángel Herrero Fernández como representante administrador de los HEREDEROS DE D.ª MARÍA DEL CARMEN LOZANO MÉNDEZ como propietarios del inmueble sito en C/. Gil Cordero n.º 2, la realización de las obras expresadas en el informe técnico.

Con fecha de 16 de abril de 2009 fueron presentadas alegaciones por D. Ángel Herrero Hernández indicando que es incierto que sea representante administrador, sino uno más de los copropietarios. En segundo lugar que el expediente era por causa de insalubridad pública y que las obras realizadas hacen que se encuentre en las debidas condiciones, no existiendo causas de ornato ni insalubridad. Y tercero que han ejecutado las obras de inseguridad por lo que no hay ningún problema de inseguridad.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que el Adjunto Jefe de Sección de licencias y Disciplina Urbanística ha informado que se debe estimar la alegación de la propiedad, siendo el resto de cuestiones de índole técnica. El Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina urbanística, ha emitido un informe con fecha 8 de mayo de 2009, en el que se hace constar que:

«Examinado el escrito de alegaciones presentado el 16/04/09 se informa lo siguiente:

1. En el informe redactado al efecto y en base al cual se adoptó la Resolución de la Alcaldía correspondiente se dice textualmente: «procediendo al sellado de las grietas existentes», pues bien es evidente que estas grietas no se han sellado y son causa de inseguridad pública.
2. Que en las obras a realizar se dice que la carencia de vierte aguas tanto en la cornisa de planta baja como en el peto de cubierta son causa de inseguridad pública, cosa que este técnico sigue manteniendo, por razones evidentes, que son ni más ni menos que la posible entrada de agua por falta de los mismos y sin mínima impermeabilización.
3. Que en las obras ordenadas se dice claramente que debe procederse a la colocación de nuevo vierte aguas, cosa que no se ha ejecutado, sino que por el contrario se ha llevado a cabo una demolición de las zonas defectuosas de la cornisa y la realización de un enfoscado grosero.

Efectivamente esto último es relativo a una falta de ornato público, que se genera en el momento en que se incumple la Orden de Ejecución dada por este Ayuntamiento ya que deriva directamente de la mala ejecución de las obras a realizar por los responsables de la edificación.

Por todo ello se considera que deben desestimarse las alegaciones presentadas».

Visto el nuevo informe emitido por la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 23 de septiembre de 2009, en el que se hace constar lo siguiente:

«En Cáceres a 23 de septiembre de 2009, el agente Vigilante que suscribe personado en la C/. Gil Cordero 2, propiedad de D.ª Inés Hernández Fernández en representación de D. Abelardo Hernández Fernández y otros con sede en la Plaza de América 1- 6.º, pone de manifiesto que no se ha instalado la malla sobre la cancela, no existiendo basuras en el momento de la inspección en el pasadizo, no se han sellado las grietas de la fachada ni se han sustituido las baldosas catalanas de la cornisa de la planta baja ni del peto de cubierta»

ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 166 y 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, HA RESUELTO, REITERAR LA ORDEN a D. ÁNGEL HERREROS HERNÁNDEZ, D. SANTIAGO, D. ABELARDO, D.ª INÉS Y D. JULIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como copropietarios (HEREDEROS DE D.ª MARÍA DEL CARMEN LOZANO MÉNDEZ), para que en el plazo de 15 DÍAS PROCEDAN A EJECUTAR LAS OBRAS DESCRITAS EN EL INFORME TÉCNICO TRANSCRITO ANTERIORMENTE, con apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ejecución subsidiaria a su costa por parte de este Ayuntamiento e imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95, 96, 98 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art.166.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Esta orden legitima por sí sola la ejecución de los actos, operaciones y actividades que en ella se contemplan, debiendo comunicar tanto el inicio como la terminación de las obras y aportar el presupuesto definitivo de las actuaciones realizadas, con arreglo al cual se liquidarán los tributos que legalmente procedan de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, en el lugar y fecha anteriormente indicados.»

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha RESOLUCIÓN podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta este acto en el plazo de UN MES, o bien formular directamente recurso contencioso-administrativo en el de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recurso este último que no podrá interponerse hasta que sea resuelto, en su caso, expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la propia Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones en vigor, y sin perjuicio de que pueda interponer cuantos otros recursos estimare conveniente en defensa de sus derechos.

Cáceres, 16 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

8312

TALAVÁN

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento Gestor (Ayuntamiento de Talaván) de esta fecha, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE HINOJAL, MONROY, SANTIAGO DEL CAMPO Y TALAVÁN, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
2. Domicilio Plaza de los Herradores, 1
3. Localidad y Código Postal. Talaván, 10193
4. Teléfono 927285002
5. Telefax 927258272
6. Correo electrónico: aytotalavan@gmail.com
7. Dirección internet del Perfil del Contratante: talavan.sedelectronica.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el último día de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 14/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Concesión

b) Descripción del objeto: RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE HINOJAL, MONROY, SANTIAGO DEL CAMPO Y TALAVÁN.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO
d) Lugar de ejecución/entrega: AYUNTAMIENTOS DE HINOJAL, MONROY, SANTIAGO DEL CAMPO Y TALAVÁN
e) Plazo de ejecución/entrega: 10 años
f) Admisión de Prórroga Sí (máximo de 5 prórrogas anuales: total 15 años)
g) CPV (Referencia de Nomenclatura): es CPV. 90511000-5 y 90512000-9 y 90513000-6

3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
c) Subasta electrónica: NO
d) Criterios de adjudicación: Se hallan a disposición de los licitadores en el Perfil del contratante, http://talavan.sedelectronica.es, los siguientes documentos conteniendo la totalidad de la información:
-Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.
-Pliego de Condiciones Técnicas.

4. Presupuesto base de licitación.
-CIENTO DIECISEIS MIL EUROS ANUALES, (116.000,00 € anuales), de los cuales 98.305,09 € corresponden a importe neto y 17.694,91, al 18% del tipo de I.V.A. aplicable.

5. Garantía exigidas. Provisional no se exige. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y financiera.
b) Solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación. 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de contratante.
b) Modalidad de presentación. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a través del sitio web http://talavan.sedelectronica.es, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Talaván (Secretaría-Intervención)
2. Domicilio. Plaza de los Herradores, 1
3. Localidad y Código Postal. TALAVÁN. CP: 10193
4. Dirección electrónica: http://talavan.sedelectronica.es

8. Apertura de ofertas:
a) Dirección. Plaza de los Herradores, 1
b) Localidad y Código Postal. TALAVÁN. CP: 10193
c) Fecha y hora. La Mesa de Contratación que se constituirá el quinto día hábil (si fuere sábado, pasará automáticamente al primer día hábil siguiente) tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones en http://talavan.sedelectronica.es

En Talaván, a 17 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Víctor Manuel Arias Soto.

8324

PLASENCIA

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía los Padrones Municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al tercer trimestre (Julio, Agosto y Septiembre) del año 2010, se exponen al público por término de 15 días, en las dependencias de la Administración de Rentas y Exacciones, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.
TASA POR RECOGIDA DE BASURA.
TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Dos meses a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE COBRO: Servicio de Abastecimiento de Agua, con domicilio en Pedro de Lorenzo, nº 15, bajo

HORARIO:
De lunes a viernes:
Mañana: De 9 a 13 horas

También puede ingresarse en la cuenta restringida de Recaudación de Caja de Extremadura (Entidad Colaboradora), nº 2099.0001.55.0070230709

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Plasencia, 16 de noviembre de 2.010.- La Alcaldesa (ilegible).

8313

MORALEJA

Edicto

En relación con el expediente tramitado para la enajenación de las parcelas 9A, 9B y 9C resultante de la segregación de la parcela n.º 9 del Polígono Industrial «El Postuero» de este municipio, adjudicado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2010, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, a favor de:

- Parcela 9B a Don Mauricio MAGRO CANTERO, por importe de 7.645,84 € más 1.376,25 € en concepto de IVA.

- Parcela 9C a Don David GONZÁLEZ FERNÁNDEZ por importe de 7.500,00 € más 1.350,00 € en concepto de IVA.

- Parcela 9A a Don Óscar MATEOS CLAROS y a Don José Alberto LOZANO POLÁN por importe de 7.500,00 € más 1.350,00 en concepto de IVA.

Visto que los adjudicatarios provisionales han aportado la documentación preceptiva, para proceder a elevar a definitiva la adjudicación provisional, en el plazo legalmente establecido al efecto, habiendo sido revisada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2010 y siendo esta correcta se ACUERDA elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales anteriormente expuestas de las parcelas 9A, 9B y 9C resultantes de la segregación de la parcela nº 9 del Polígono Industrial «El Postuero» de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 15 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

8306

MORALEJA

Edicto

En relación con el expediente tramitado para la adjudicación de la licencia de auto-turismo de clase B), con autorización VT, reseñada con el número 5, vacante en este municipio, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2010.

A la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2010 acordó adjudicar provisionalmente la licencia de auto-turismo de clase B), con autorización VT, reseñada con el número 5, a Don José María JIMÉNEZ HURTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento y por el que se requiere al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con este Ayuntamiento así como con la Seguridad Social, y cualquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la fianza definitiva por importe de 200,00 €.

Moraleja, 15 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

8304

TALAYUELA

Edicto

Finalizado el contrato de las obras de REFORMA EDIFICIO MULTIUSOS EN BARQUILLA DE PINARES y solicitada por la mercantil CONSTRUCCIONES PEDRO BOTE, S.L la devolución de la garantía definitiva constituida mediante cheque de la entidad bancaria BBVA con el número 6.309.248-5, por importe de 651,69 €, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigibíe al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Talayuela a 9 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

8086

HERRERUELA

Edicto

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dan expuestas al público en la Secretaria Municipal, por plazo de quince días hábiles, para que durante ese periodo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Herreruela 22 de Noviembre de 2010.- El Alcalde, Juan Pedro Borrego Gazapo.

8399

MADRIGALEJO

Anuncio

Habiendo sido elaborado el Padrón correspondiente a la ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE DE 2010, se encuentra de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en su correspondiente Ordenanza, a los efectos de que por los interesados se pueda examinar el documento cobratorio y formular las reclamaciones, reparos o alegaciones oportunas que estimen pertinentes.

En Madrigalejo, 16 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Tomás Durán García.

8238

SERREJÓN

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2010, se adjudicó definitivamente el arrendamiento de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Serrejón, situada en la Travesía Avenida de América, núm. 12, conocida como «Casa de Maestros» lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE SERREJÓN.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.
c) Número de expediente:____
d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de arrendamiento del siguiente bien propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:
b) Descripción: Urbana. Vivienda en la Travesía Avenida de América, n.º 12 de Serrejón, posee una superficie construida total aproximada de 123,59 m^2, así como una superficie útil de 89,88 m^2, aproximadamente, repartidos entre las siguientes piezas: porche de acceso, vestíbulo, salón comedor, cocina, tendedero, tres dormitorios (dos de ellos con armario empotrado), un cuarto de baño, un aseo y las correspondientes zonas de paso (distribuidor y pasillo).
Figura con el número de orden 0029 del Epígrafe 1 en el Inventario de bines de esta Corporación con referencia al 31 de diciembre de 2009. Referencia Catastral 0516004TK6101N0001HG.
c) Lote: NO PROCEDE.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín: B.O. de Cáceres núm. 193 de fecha 6 de octubre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación/canon de arrendamiento: 150,00 € mensuales.

5.- Adjudicación:
a) Fecha: 9 de noviembre de 2010.
b) Contratista: D. ÁLVARO MARTÍN SÁNCHEZ.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación/ canon de arrendamiento: 312,63 € mensuales.

Serrejón, 9 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa (ilegible).

8245

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

Por el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), en nombre propio, se ha solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de CAFETERÍA BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, con emplazamiento en la Camino del Cerro de la Choza, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villar del Pedroso, 15 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Eduardo Villaverde Torrecilla.

8237

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

Por el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), en nombre propio, se ha solicitado Licencia Municipal de apertura para la actividad de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DE PENSIONISTAS MUNICIPAL, con emplazamiento en la C/. Real, 46, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villar del Pedroso, 15 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Eduardo Villaverde Torrecilla.

8236

ACEHÚCHE

Anuncio

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA SALA VELATORIO MUNICIPAL

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión del derecho de uso de la sala velatorio municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE.
b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
c) Obtención de documentación e información:
1. Dependencia: SECRETARÍA.
2. Domicilio: PLAZA MAYOR, N.º 11.
3. Localidad y Código Postal: ACEHÚCHE, 10879
4. Teléfono: 927.37.41.42
5. Telefax: 927.37.41.78
6. Correo electrónico: ayuntacehuche@hotmail.com
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.acehuche.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 días hábiles a partir de la publicación en el BOP de Cáceres.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Concesión de propiedad municipal.
b) Descripción del objeto: Derecho de uso privativo de la Sala Velatorio Municipal.
c) M^2 de Concesión: 85,61 m2.
d) Lugar de ejecución/entrega:
1. Domicilio: Traseras de Gabriel y Galán, s/n.
2. Localidad y Código Postal: Acehúche, 10879.
f) Duración de la concesión: 10 años, prorrogables por periodos de 5 años, hasta un máximo de 25 años.
g) Ejecución y puesta en funcionamiento: Lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Subasta electrónica: NO.
d) Criterios objeto de Negociación: son los siguientes:
1) Mayor canon ofrecido: 20 puntos (Al resto se le adjudicarán proporcionalmente)
2) Equipamiento ofertado (Deberá figurar en la relación detallada que aparece en el Pliego de cláusulas administrativas particulares): Por cada 500 € de inversión, 2 puntos (hasta un máximo de 10 puntos).
3) Experiencia en la gestión de velatorios: 1 punto por año (hasta un máximo de 5 puntos).
4) Plan de mantenimiento de instalaciones anual: Por cada 1000 € de inversión/año, 2 puntos (Hasta un máximo de 6 puntos).
5) Menores tarifas aplicadas a los usuarios: Hasta 5 puntos la más económica, adjudicándosele proporcionalmente al resto.

4. Cánon base de licitación.
a) Importe Neto 1000,00 €/año actualizado al índice de precios al consumo, abonado con periodicidad anual.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe) 30,00 euros. Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, de conformidad con el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día en que se cumplan 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Cáceres.
b) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro Municipal.
2. Domicilio: Ayuntamiento de Acehúche. Plaza Mayor, 11.
3. Localidad y Código Postal: Acehúche, 10879
4. Dirección electrónica:
ayuntacehuche@hotmail.com
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de ofertas:
a) Dirección: Ayuntamiento de Acehúche. Plaza Mayor, n.º 11.
b) Localidad y Código Postal: Acehúche, 10879
c) Fecha y hora: Se comunicará telefónicamente, mediante correo electrónico y en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: A costa del adjudicatario.

En Acehúche, a 3 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

8289

Imprenta Provincial - Cáceres